ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 268 (05 DE MAYO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, en especial las señaladas en el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa Piedecuestana de servicios Públicos) y

CONSIDERANDO:

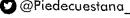
- 1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
- 2. Que el Que el artículo 7 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), señala el funcionamiento y método de administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de servicios públicos, indicando a su vez que el señor alcalde ejercerá la tutela gubernamental dispuesta por la ley cuyo propósito será procurar la coordinación de las actividades de esta entidad (...).
- 3. Que el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), establece que la dirección y administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. -Piedecuestana de servicios públicos, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 142 de 1994, estará integrada por el alcalde quien la presidirá junto con seis miembros designados (...).
- 4. Que mediante Acuerdo No. 004 de 2018, la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción y será el representante legal de la entidad, siendo su jefe inmediato la Junta directiva (artículo 21).
- 5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) señala en su artículo 15 (Funciones de la Junta Directiva) numeral 9: Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde efectuar a través de una reglamentación general.
- 6. Que el día 04 de mayo del año 2023, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos GABRIEL ABRIL ROJAS, solicitó ante el Alcalde municipal de Piedecuesta en su condición de presidente de la junta Directiva y por ende máxima autoridad, el goce de vacaciones a partir del día 11 de mayo del 2023 hasta el día 24 de mayo de 2023.

ELABORÓ REVISÓ APROBÓ **FECHA FECHA FECHA** Profesional en Sistemas Director Administrativo y Comité de 11/02/2020 11/02/2020 24/02/2020 de Gestión Financiero Calidad



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Borrio la Candel Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 2

7. Que mientras el titular se encuentra en permiso, se hace necesario encargar una persona idónea que lo reemplace y cumpla con las funciones establecidas en el Estatuto de la empresa Piedecuestana de servicios públicos (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vacaciones a partir del día 11 de mayo del 2023 hasta el día 24 de mayo de 2023, al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.707.060 expedida en el municipio de Piedecuesta, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA. Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.354.663 expedida en el municipio de Piedecuesta, para que ejerza las funciones del cargo de Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, establecidas en el Acuerdo 004 de 2018 (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021), a partir del día 11 de mayo del 2023 hasta el día 24 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Parágrafo 1: El presente encargo faculta al servidor para realizar todos los actos jurídicos inherentes al cargo.

Parágrafo 2: El servidor público continuará en el ejercicio de las funciones propias del cargo del cual es titular, esto es, Director técnico y de operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente Resolución al Ingeniero CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA, Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos...

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por el término que dure el encargo.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Comuniquese y Cúmplase,

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES

Alcalde Municipal De Piedecuesta - Presidente Junta Directiva Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020 APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candela www.piedecuestanaeps.gov.co



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 6

NOTIFICACION PERSONAL

En Piedecuesta, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se notificó en forma personal al Director técnico y de operaciones, sobre el contenido de la resolución No. 268 de 2023, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Gerente desde el 11 de mayo al 24 de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No.268 del 05 de mayo del año 2023.

EL NOTIFICADO

CRISTIAN RICARDÓ MEDINA MANOSALVA

Director técnico y de operaciones

NOTIFICA

Sec. Ejecutiva de Gerencia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020 Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la C



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-

103.F07

Versión: 2.0

Página 77 de 78

Piedecuesta, 04 de mayo de 2023

Doctor

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES

Alcalde municipio de Piedecuesta

Presidente de Junta Directiva empresa Piedecuestana de servicios públicos

Ciudad.-

Asunto: Solicitud vacaciones

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar el disfrute de mis vacaciones durante los días 11 al 24 del mes de mayo del año en curso.

Así mismo me permito solicitar se nombre a la persona que se encargará de las funciones del Gerente establecidas en los Estatutos de la empresa (Acuerdo 004 de 2018).

Atentamente,

Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios públicos

Proyectó: María Fernanda Niño – Secretaria ejecutiva 🥱

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 10/02/2020

REVISÓ Director Administrativo v Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co SGS @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Condelaria

